

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

**PROCESO DE EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIEMENTOS.
DEMANDANTE: LUIS JOSÉ GUZMÁN GAMEZ.
DEMANDADA: KATIA ALEJANDRA GUZMAN PINTO.
RADICADO: 20001 31 10 002 2017 00124 00.**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y revisado el expediente de manera minuciosa encontramos que, se contestó la demanda por la parte demandada, y por medio del cual solicita se oficie a la empresa PRODECO S.A., con el fin de que certifique el tipo de vinculación laboral y el salario del señor LUIS JOSÉ GUZMÁN GAMEZ; en razón de lo cual y considerándolo pertinente, este Despacho ordenará que se oficie a la empresa PRODECO S.A., con el fin de que se informe a este Despacho dentro del término de 05 días contados a partir del recibo de esta comunicación, el tipo de vinculación laboral del señor LUIS JOSÉ GUZMÁN GAMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 77.183.200 y su asignación salarial; una vez sea suministrada dicha información, se procederá ingresar nuevamente el expediente al Despacho para fijar fecha para celebrar audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JMCC.

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bb285333ab801d11031a9c5bf675cc842d9278154d7f800920f245c141b562**

Documento generado en 05/10/2022 02:57:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**